



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 270 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 DIC 2013

VISTOS:

El Proveído de 11 de Diciembre de 2013, el Informe N° 107-2013-INVERMET/SGP-JUCO de 09 de diciembre de 2013 ambos del Coordinador de Obras y el Informe N° 048-2013-INVERMET-SGP-JUCO-JBC de 04 de diciembre de 2013 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 09 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 009-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. David Javier Luna Marallano, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de Abril, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230184;

Que, mediante Carta N° 0205-2013-DJLM de 10 de abril de 2013, el Contratista de la obra antes citada, comunica la aceptación de la Liquidación Final de Obra reformulada por la Coordinación de Obras, mediante Informe N° 408-2013-INVERMET-SGP-JUCO-JBC de 04 de diciembre de 2013 y comunicada al contratista mediante Carta N° 323-2013-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación del Contrato de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutorio para la aprobación correspondiente;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 009-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. David Javier Luna Marallano, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de Abril, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230184, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Sr. David Javier Luna Marallano, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA

CONVOCATORIA: ADS N°019-2013-CEP-INVERMET-OBRAS/ENCARGOS

OBRA:

"MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO DEL UCV TALLERES 30 DE ABRIL, DISTRITO DE ATE - LIMA - I.I.M.A"

CONTRATISTA: ING. DAVID JAVIER LUNA MARALLANO

CONTRATO: N°009-2013-INVERMET-OBRA

MONTO S/ 608,657.62 Inc IGV.

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL EJEC. DE OBRA	S/	515,811.54		
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	-		
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-		
1.1.4	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	16,645.75		
1.1.5	REAUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			2,158.55	
1.1.6	REAUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIALES	S/	-	904.08	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-		
	SUB TOTAL				S/ 529,394.66
	I.G.V. (18%)				S/ 95,291.04
	TOTAL AUTORIZADO				S/ 624,685.70
1.2.0	PAGADO				
1.2.1	EJECUCION DE OBRA (VALORIZACIONES PAGADAS)	S/	515,811.53		
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	-		
1.2.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-		
1.2.4	REAJUSTES PAGADOS	S/	527.35		
1.2.5	INTERESES	S/	-		
1.2.6	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-		
	SUB TOTAL				S/ 516,338.88
	I.G.V. (18%)				S/ 92,941.00
	TOTAL PAGADO				S/ 609,279.88
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	EN EFECTIVO			S/	13,055.78
	I.G.V. (18%)			S/	2,350.04
	TOTAL			S/	15,405.82

II. ADELANTOS (SIN IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	DIRECTO	S/	77,371.74		
2.1.2	MATERIALES	S/	51,581.15	S/	128,952.89
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	EFFECTIVOS	S/	77,371.73		
2.2.2	MATERIALES	S/	51,581.16	S/	128,952.89
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	-

V FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)

4.1.0	RETENIDO	S/	60,865.76	S/	60,865.76
4.2.0	DEVUELTO	S/	-	S/	-
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/	60,865.76

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	13,055.78
	I.G.V.		S/ -		S/ 2,350.04
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	-
	I.G.V.		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/	-	S/	15,405.82
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.			15,405.82

